**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**MC-NRÑ-BS-CSCLI-010-2022**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | Julio 6 de 2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño. |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Libia Mercedes Ramirez Velasco – Subdirectora de Centro. |
| **OBJETO:** | Compra de materiales de formación para los cursos Técnico en gestión de operaciones comerciales y financieras ficha 2504234, Tecnólogo en gestión empresarial ficha 2428628, Técnico en producción agropecuaria ficha 2428633, Tecnólogo en gestión logística ficha 2342819 y cursos complementarios en gastronomía que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación** | En el marco del modelo pedagógico del SENA basado en la formación por competencias, el Programa Técnico en producción Agropecuaria hace uso de la estrategia pedagógica de formación por proyectos, con un enfoque integral orientado a formular, implementar y gestionar el proyecto formativo IMPLEMENTACIÓN Y MANEJO DE MODELOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS A NIVEL DE FINCA EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, mediante el cual se busca dar atención pertinente a las necesidades de fortalecimiento de las competencias técnicas agrícolas y pecuarias, la fundamentación en la organización empresarial y habilidades blandas, en pro de la mejora de los procesos productivos agropecuarios, la cualificación de la mano de obra para acceder a oportunidades laborales desde el trabajo dependiente así como también proponer emprendimientos en el sector primario del Municipio de Ospina.<br><br>Para ello en la etapa lectiva se desarrollarán actividades integrales engranadas en las fases de Análisis, planeación, ejecución y evaluación; de tal manera que los aprendices sean los principales actores de un aprendizaje significativo mediante la ejecución de |

| | |
|---|---|
| | actividades teórico- prácticas en diferentes ambientes de aprendizaje cercanos al contexto productivo que los conduzcan a desarrollar su capacidad crítica y emprendedora en la implementación de tecnologías sostenibles y sustentables dentro del marco de las buenas prácticas agrícolas y pecuarias, que hagan de las unidades productivas empresas competitivas e innovadoras, para así poder acceder a los mercados especializados tanto nacionales como internacionales que nos ofrecen los TLC y los acuerdos de la apertura económica vigentes en los procesos comerciales en Colombia.<br><br>En el desarrollo de cada una de las actividades, se requieren emplear ambientes de aprendizaje dotados de materiales de formación representados en insumos, equipos y herramientas, así como también elementos de protección personal pertinentes para alcanzar los resultados de aprendizaje de las competencias agrícolas y pecuarias.<br><br>En este sentido se requiere que los materiales de formación sean entregados a la formación como máximo antes de cumplirse el 20% del total de las horas del diseño curricular, para así utilizarlos enteramente durante el proceso formativo; cabe mencionar que los materiales referenciados en el presente documento cuentan con el aval de Coordinación académica y tienen la respectiva coincidencia en la planeación pedagógica y en el proyecto cargado en Sofía plus.<br><br>Con la compra y entrega de los materiales de formación en la vigencia 2022, se contribuye a los logros del plan de acción del SENA y al Plan Nacional De Desarrollo en el V Pacto Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación: Un Sistema Para Construir El Conocimiento De La Colombia Del Futuro III mediante la estrategia: Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo. Buscando el objetivo sectorial Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo con las particularidades de cada región.(Plan de acción SENA 2022 Territorios SENA sostenibles para consolidar la transformación institucional).<br><br>Por lo anterior, es evidente que se requiere dar lugar a los procesos de compra y/o adquisición de los materiales de formación para el programa Técnico en producción Agropecuaria del centro para suplir la necesidad especifica ya argumentada, por tanto será necesaria la suscripción de contrato(s) que garantice la disponibilidad de materiales de formación, con personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato |

| | |
|---|---|
| | y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en los documentos de soporte.<br><br>El programa de Tecnólogo en Gestión Empresarial, se creó para brindar los diferentes sectores productivos de la economía colombiana, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo, ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de la información y las comunicaciones, que optimicen su desempeño de tal manera que les permita desarrollar eficientemente actividades relacionadas con el análisis serio de información para la gestión integral de los recursos de una empresa, la formulación de proyectos o de planes de negocio.<br><br>Nuestro país cuenta con potencial productivo para los diferentes sectores productivos y su fortalecimiento y crecimiento socio-económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA es una de las instituciones educativas que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, a través del desarrollo de competencias laborales y la Estrategia de Formación por Proyectos, para garantizar la integralidad de la formación durante el desarrollo del proceso formativo, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo nacional.<br><br>El desempeño económico de las actividades de la gestión logística es un factor importante para el sector productivo y de servicios, debido al alto nivel de competitividad en un contexto de economía global, aperturas de mercado y los Tratados de Libre Comercio; como respuesta a este fenómeno se requiere balance entre los factores asociados a los costos y los riesgos asumidos para dar respuesta a las necesidades del país y la toma de decisiones acertadas en las empresas.<br><br>Colombia ha venido suscribiendo Tratados de Libre Comercio TLC, donde se prospecta un elemento competitivo que marque la diferencia a nivel nacional e internacional, esto hace indispensable que los aprendices tengan capacidad de análisis y gestión para evaluar el nivel de desempeño económico relacionado con los costos de la gestión |

| | |
|---|---|
| | logística, que formule estrategias para desarrollar el potencial productivo de las empresas, fortalecimiento el factor económico.<br><br>Por otra parte, es importante tener en cuenta que el gobierno nacional es consciente de la baja productividad y los altos costos del transporte local y que con la mejora en la infraestructura (Estudio del Departamento Nacional de Planeación DNP, Documento Conpes No. 3547 de 2007) innovando y optimizando los costos, se puede lograr un nivel de competitividad adecuado, por lo cual el SENA en su función de capacitar al talento humano dotándolo de competencias que coadyuve al diseño de estrategias para el mejoramiento de los costos en la distribución y gestión logística nacional e internacional. En este orden de ideas los aprendices de este programa tecnológico de formación proyectarán capacidad de gestión, análisis y toma de decisiones, basado en competencias que contribuyan al desarrollo del sector.<br><br>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con las ofertas de programas de formación pertinentes, es el ente que junto con otras Instituciones del estado pueden coadyuvar a mejorar las condiciones de productividad y competitividad. Por consiguiente, brindar al sector productivo del país, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del entorno Nacional e Internacional.<br><br>El programa de formación Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, se creó para brindar a los diferentes sectores de la economía nacional e internacional, la posibilidad de incorporar personal con un mayor nivel de cualificación, capaz de mejorar su rendimiento y reinventarse de acuerdo a las necesidades del sector productivo. Las habilidades adquiridas en este programa le permitirán a quien tome la formación una inserción fácil al mercado laboral debido a que el perfil laboral de Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, tiene una participación equivalente al 2,5% del total de vacantes ofertadas a nivel nacional en el campo ocupacional de Técnico Profesional, según el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA 2018.<br><br>En coherencia con lo anterior, el SENA, en cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada por el Estado, siendo una de las instituciones educativas que ofrece programas con todos los elementos de formación profesional integral y para dar respuesta al área ocupacional de los diferentes sectores productivos y a las necesidades sociales de formación presentadas en el país, estructura el programa para que el aprendiz se pueda desempeñar laboralmente apoyando operaciones de: contabilidad, caja ,cuentas por cobrar, facturación, tesorería, nómina y prestaciones sociales, con una visión integral aplicando normas internacionales de contabilidad y de información financiera, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, |

| | |
|---|---|
| | para desempeñarse en cualquier tipo de empresa a nivel nacional e internacional.<br><br>Además, el programa incorpora competencias comportamentales inmersas en el saber, hacer y el ser, potenciando la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, a través del desarrollo de competencias laborales alcanzada con la formación práctica, que garantiza la integralidad de la formación durante el desarrollo del proceso formativo, pertinente, coherente con su proyecto de vida, las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general; además genera en los aprendices capacidad emprendedora e innovadora para adaptarse a las tendencias tecnológicas y requerimientos en el sector productivo, lo cual permite aportar positivamente a la productividad, la competitividad, la legalidad, la equidad y el desarrollo del país.<br><br>A nivel Nacional el programa da respuesta a los objetivos estratégicos del Gobierno establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "PACTO POR COLOMBIA. PACTO POR LA EQUIDAD, donde la Legalidad más el Emprendimiento es igual a la Equidad, en este plan el SENA a través de ejecución de programas de formación Técnica y Tecnológica, incluyentes de la población más necesitada, cumple un papel importante en la formación laboral del capital humano, generando así oportunidades para la inclusión social y laboral requerida para alcanzar la equidad.<br><br>En consecuencia, en el marco del modelo pedagógico del SENA basado en competencias utilizando la estrategia de formación por proyectos en la oferta y ejecución de la formación profesional integral, los aprendices de los programas: Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras con ficha 2504234; Tecnólogo en Gestión Empresarial con ficha 2428628 y Tecnólogo en Gestión Logística con ficha 2342819 en su etapa lectiva desarrollan actividades técnicas y transversales integradas y coordinadas en las fases análisis, planeación, ejecución y evaluación que hacen parte de su proyecto formativo y que siendo así, los aprendices son los principales actores de un aprendizaje significativo mediante la ejecución de actividades teórico – prácticas desarrolladas en el ambiente de aprendizaje que fomenta el aprendizaje del saber, el ser y el hacer.<br><br>En el desarrollo de cada una de las actividades de proyecto y aprendizaje, se requieren emplear materiales de formación consumibles o utilizables durante todo el proceso de formación representados en útiles y elementos de papelería y elementos de bio-seguridad y protección personal pertinentes para alcanzar los resultados de aprendizaje de las competencias contenidas en los programas de formación. |

| | |
|---|---|
| | En este sentido, y en aras de ser posible la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades de aprendizaje tal cual como fueron establecidas en el proyecto formativo, se requiere que los materiales de formación sean solicitados y entregados de manera oportuna, ojalá en la fase de análisis, o antes, para obtener el mayor beneficio y utilidad de los mismos a la hora de llevar a cabo las actividades desarrolladas por los aprendices.<br><br>Es importante mencionar que la solicitud de los materiales de formación de cada uno de los programas de formación que se relacionan en el objeto contractual de este documento, cuenta con el aval de coordinación académica y hacen parte de los materiales de formación descritos en el proyecto formativo y planeación pedagógica de cada ficha.<br><br>Con la solicitud, adquisición, entrega y utilización de los materiales de formación por parte de los diferentes programas de formación, se contribuye alcanzar los logros del plan de acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “Un Sistema para Construir el Conocimiento de la Colombia del Futuro” mediante la estrategia: mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo, buscando el objetivo sectorial de determinar condiciones que contribuyan a la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de empleo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo con las particularidades de cada región. (Plan de acción SENA 2022 Territorios SENA sostenibles para consolidar la transformación institucional).<br><br>Por lo anterior, es necesario que se gestione la compra de los materiales de formación para los programas: Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras con ficha 2504234, Tecnólogo en Gestión Empresarial con ficha 2428628 y Tecnólogo en Gestión Logística con ficha 2342819, para ello, se hace necesario agotar todo el proceso de contratación establecido en la Ley de tal suerte que garantice la disponibilidad de dichos materiales en el proceso de ejecución de la formación profesional integral. |
| **Análisis de conveniencia** | Dentro de la formación profesional de Acciones regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, Regional Nariño, los programas de formación: Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras con ficha 2504234, Tecnólogo en Gestión Empresarial con ficha 2428628 y Tecnólogo en Gestión Logística con |

| | |
|---|---|
| | ficha 2342819 para la ejecución de su proceso formativo y el desarrollo de las actividades de proyecto y aprendizaje establecidas en el proyecto formativo y planeación pedagógica respectivamente, requieren utilizar materiales de formación relacionados con bloc tamaño carta, papel periódico, bolígrafos negros, borrador de tablero, carpeta portafolio, cartulina varios colores, ciento hojas papel ministro cuadriculadas, cinta de enmascarar ½, Kit soportes contables, lapiceros color rojo, lápices de colores caja x 12 unidades, lápiz Nro. 2, libreta de anotaciones, marcador borrable negro, marcadores borrables para tablero, marcadores permanentes colores surtidos, memoria USB16GB C Blade, papel bond, resaltador, tablillas planilleras, tijeras y tinta para marcador borrable.<br><br>Es importante mencionar que en la ejecución de la formación profesional integral y en el desarrollo de las actividades de proyecto y aprendizaje establecidas de cada guía y conforme a la planeación pedagógica, la elaboración y realización de las diferentes estrategias didácticas activas que se utilizan como herramienta pedagógica en el proceso de enseñanza-aprendizaje requieren la utilización de los materiales de formación solicitados por cada programa. |
| | Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para compra de Materiales de Formación y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con Materiales de formación que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 60105302 | Adquirir materiales de formación para los programas de acciones regulares que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la vigencia 2022. | $79.697.256 | Rosa Alcira Zambrano Guzmán | Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. |

**4.** CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
| **1** | 50 | 15 | 15 | 00 | Grasas y aceites vegetales comestibles |
| **2** | 50 | 17 | 15 | 00 | Hiervas, especias y extractos |
| **3** | 14 | 11 | 18 | 00 | Papeles de uso comercial |
| **4** | 10 | 12 | 21 | 00 | Comida para animales variados |
| **5** | 10 | 15 | 15 | 00 | Semillas y plántulas vegetales |
| **6** | 10 | 19 | 15 | 00 | Pesticidas o repelentes de plagas |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

## 6. OBJETO

Compra de materiales de formación para los cursos Técnico en gestión de operaciones comerciales y financieras ficha 2504234, Tecnólogo en gestión empresarial ficha 2428628, Técnico en producción agropecuaria ficha 2428633, Tecnólogo en gestión logística ficha 2342819 y cursos complementarios en gastronomía que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

**GRUPO 1 PAPELERIA**

| No. | DESCRIPCION ELEMENTOS | U/ MED | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Bloc carta papel periódico | UNIDAD | 30 |
| 2 | Bolígrafos negros | UNIDAD | 90 |
| 3 | Borrador de tablero | UNIDAD | 2 |
| 4 | Carpeta portafolio | Unidad | 30 |
| 5 | Cartulina varios colores | Unidad | 70 |
| 6 | Ciento hojas papel ministro cuadriculadas | CIENTO | 3 |
| 7 | Cinta de enmascarar 1/2 | Unidad | 12 |
| 8 | Kit soportes contables | Unidad | 30 |
| 9 | Lapiceros color rojo | Unidad | 60 |
| 10 | Lápices de colores caja x 12 Unds | Caja | 6 |
| 11 | Lápiz Nro. 2 | Unidad | 60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Libreta de anotaciones | Unidad | 30 |
| 13 | Marcador borrable negro | unidad | 6 |
| 14 | Marcadores borrables para tablero | UNIDAD | 6 |
| 15 | Marcadores permanentes colores surtidos | Unidad | 99 |
| 16 | Memoria USB 16GB C Blade | UNIDAD | 30 |
| 17 | Papel Bond | PLIEGO | 300 |
| 18 | Resaltador | UNIDAD | 4 |
| 19 | Tablillas Planilleras | UNIDAD | 30 |
| 20 | Tijeras | UNIDAD | 15 |
| 21 | Tinta para marcador borrable | Frasco | 2 |

**GRUPO 2 INSUMOS AGRICOLAS**

| No. | DESCRIPCION ELEMENTOS | U/ MED | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Agujas desechables No.5 | unidad | 48 |
| 2 | Alambre galvanizado liso No. 14 | kilos | 20 |
| 3 | Belamyl R 100 c.c. | unidad | 2 |
| 4 | Bisturís quirúrgicos | unidad | 30 |
| 5 | Bovex x 120 cc | unidad | 10 |
| 6 | Corta pajillas | unidad | 3 |
| 7 | Creolina por litro | unidad | 1 |
| 8 | Curagan NL, 375 c.c. | unidad | 2 |
| 9 | Descornol frasco 125 grs | unidad | 2 |
| 10 | Específico por litro | unidad | 2 |
| 11 | Ivomec frasco por 50 c.c. | unidad | 4 |
| 12 | Jeringas desechables x 10 C.C. | unidad | 24 |
| 13 | Jeringas desechables x 20 C.C. | unidad | 24 |
| 14 | Kit de detección de mastitis | unidad | 1 |
| 15 | kit inseminación artificial bovina | unidad | 1 |
| 16 | Lidocaína x 50 c.c. | unidad | 2 |
| 17 | Maíz bulto por 40 kilos | Bulto | 10 |
| 18 | Mangas desechables por 100 | Caja | 1 |
| 19 | Manila sujeción animal x 20 metros | Rollo | 1 |
| 20 | Melaza x 30 kilos | Bulto | 8 |
| 21 | Oxitocina x 10 c.c. | unidad | 4 |
| 22 | Panacur por 120 c.c | unidad | 10 |
| 23 | Postes plásticos | unidad | 50 |
| 24 | Premezcla vitamínico mineral | kilos | 10 |
| 25 | Preselladores para pezones | Galón | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26 | Sal mineralizada engorde bulto por 40 kilos | Bulto | 2 |
| 27 | Salvado de trigo bulto por 40 kilos | Bulto | 6 |
| 28 | Termo para conservación semen 20 litros | unidad | 1 |
| 29 | Termo transportador pajillas | unidad | 2 |
| 30 | Torta de soya bulto por 40 kilos | Bulto | 5 |
| 31 | Yodolan | Litro | 4 |

**GRUPO 3 AGROINDUSTRIA**

| No. | DESCRIPCION ELEMENTOS | U/ MED | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | ACEITE DE CANOLA | LTS | 6 |
| 2 | Aceite de oliva | Lts | 7 |
| 3 | ACEITE VEGETAL | LTS | 25 |
| 4 | Aguacate Hass | kg | 3 |
| 5 | AJI EN FRASCO *100CC | FRASC | 1 |
| 6 | AJO FRESCO | KG | 1 |
| 7 | ajonjolí | kg | 1 |
| 8 | Albahaca fresca | kg | 1 |
| 9 | Apio | kg | 4 |
| 10 | Arándanos frescos | kg | 4 |
| 11 | Arroz blanco grano entero | kg | 9 |
| 12 | ARROZ PARBOLIZADO DOÑA PEPA | Libra | 13 |
| 13 | Arveja desgranada congelada | kg | 3 |
| 14 | ATUN EN FILETE * 900 gm | UND | 2 |
| 15 | AZUCAR BLANCA | KG | 9 |
| 16 | AZUCAR PULVERIZADA | KG | 3 |
| 17 | Berenjena | KG | 3 |
| 18 | Bolsa con cierre hermético 24x20cm | UND | 100 |
| 19 | Bolsa de media arroba | UND | 100 |
| 20 | BOLSAS PLASTICAS 15*20CM | UND | 100 |
| 21 | Bondiola de cerdo | Lb | 4 |
| 22 | BRANDY DOMEQ | BOTELLA | 1 |
| 23 | Calamar blanco en anillos *320 gm | UND | 2 |
| 24 | Camarón Tigre crudo | kg | 5 |
| 25 | Cartucho de Nitrógeno para Sifón de crema chantilly | UND | 24 |
| 26 | CEBOLLA CABEZONA BLANCA | kg | 28 |
| 27 | Cebolla Junca | KG | 8 |
| 28 | CEBOLLA MORADA | KG | 6 |
| 29 | Cebolla puerro | KG | 13 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | CEBOLLIN x 100 gms | UND | 2 |
| 31 | CHAMPIÑON BLANCO DE PARIS ENTEROS | KG | 7 |
| 32 | Champiñón Portobello * 350 gm | UND | 2 |
| 33 | Chorizo argentino | kg | 2 |
| 34 | Chorizo Santarrosano | kg | 2 |
| 35 | COCA COLA * 1,5 Lts | UND | 5 |
| 36 | Colador en malla metálico 26 cm | UND | 3 |
| 37 | Costilla de cerdo | kg | 4 |
| 38 | Crema de Leche (35% mínimo de solidos grasos) | Lts | 15 |
| 39 | Cucharon acero Inoxidable | UND | 3 |
| 40 | Cúrcuma * 200 gm | UND | 1 |
| 41 | Espátulas completamente en silicona | UND | 5 |
| 42 | Espinacas | KG | 2 |
| 43 | Esponja Abrasiva Sintética Verde | UND | 10 |
| 44 | Esponja parrilla abrasiva | UND | 6 |
| 45 | Espumadera de Malla T-FAL | UND | 2 |
| 46 | Esterilla de bambú | UND | 5 |
| 47 | Fécula de maíz | kg | 4 |
| 48 | Fernet BRANCA | BOTELLA | 1 |
| 49 | FILETE DE ROBALO * 900 gm | KG | 2 |
| 50 | FILETE DE SALMON | KG | 8 |
| 51 | Filete de Tilapia | KG | 5 |
| 52 | frijol cargamanto | kg | 2 |
| 53 | GALLETAS DE SODA | KG | 1 |
| 54 | garbanzo | KG | 2 |
| 55 | Germen de soya | kg | 1 |
| 56 | Gramera para cocina 10kg | UND | 1 |
| 57 | Harina de maíz | kg | 2 |
| 58 | Harina de trigo | kg | 7 |
| 59 | Huevos de gallina tipo AAA x 30 unidades | UND | 10 |
| 60 | JAMON DE CERDO PIETRAN *900 gm | UND | 1 |
| 61 | JAMON DE CERDO ZENU * 900 gm | UND | 1 |
| 62 | JAMON DE PAVO * 900 gm | KG | 1 |
| 63 | JAMON SERRANO | Libra | 1 |
| 64 | Langostino crudo U16 | KG | 6 |
| 65 | Langostinos crudos (U 12) | kg | 1 |
| 66 | Laurel seco bolsa x 37g | UND | 2 |
| 67 | LECHE ENTERA | LTS | 8 |
| 68 | Lechuga Crespa Morada | kg | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 69 | LECHUGA ROMANA | KG | 1 |
| 70 | LIMON TAHITI | KG | 8 |
| 71 | LIMPIONES DE COCINA | UND | 7 |
| 72 | Lomo ancho de res en bloque | kg | 4 |
| 73 | LOMO DE CERDO ENTERO | KG | 9 |
| 74 | Lomo fino de res entero | kg | 18 |
| 75 | Maní tostado salado | kg | 1 |
| 76 | Manteca de cerdo | kg | 1 |
| 77 | Mantequilla | kg | 4 |
| 78 | Manzana Verde | kg | 1 |
| 79 | Maracuyá | KG | 2 |
| 80 | Mayonesa | KG | 3 |
| 81 | Mazorca entera | kg | 8 |
| 82 | Miga de pan | kg | 5 |
| 83 | Mostaza Dijons | Frasco | 1 |
| 84 | Naranja tangelo | kg | 2 |
| 85 | Orégano seco entero bolsa x 10g | UND | 8 |
| 86 | PALOS PARA PINCHO bolsa x50 Unds | UND | 3 |
| 87 | PAN BAGUETTE | UND | 4 |
| 88 | PAN BIMBO HAMBURGUESA PAQ * 4 | PAQ | 7 |
| 89 | PAN TAJADO BIMBO *24 UND | PAQ | 3 |
| 90 | Panko | KG | 1 |
| 91 | Paño de limpieza Wypall power pockets x 80 | rollo | 2 |
| 92 | Papa criolla | KG | 20 |
| 93 | Papa pastusa | kg | 34 |
| 94 | Papel aluminio x 40 mts rollo | UND | 11 |
| 95 | PAPRIKA MARCA EL REY | KG | 1 |
| 96 | Pasta de curry amarillo thai x 50g | UND | 4 |
| 97 | PASTA DE TOMATE FRUCO | KG | 1 |
| 98 | Pasta tipo Fetuccini | kg | 1 |
| 99 | pasta vermicelli | kg | 2 |
| 100 | Pataconera reforzada 20 cm VICTORIA | UND | 1 |
| 101 | Pecho de Res | kg | 4 |
| 102 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | KG | 37 |
| 103 | Película extensible para alimentos largo 305m ancho 30,4 cm diámetro 10,8cm | rollo | 3 |
| 104 | PEPINO PARA RELLENAR | KG | 2 |
| 105 | PERA VERDE | KG | 2 |
| 106 | Picanha (punta de anca importada al vacío) * 1100 gr | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 107 | Pimento rojo | kg | 5 |
| 108 | pimentón amarillo | kg | 1 |
| 109 | pimentón verde | kg | 1 |
| 110 | Pimienta blanca | kg | 1 |
| 111 | pimienta negra | KG | 1 |
| 112 | Pimienta Negra en pepa | kg | 1 |
| 113 | Pinzas para cocina T-FAL | UND | 2 |
| 114 | Piña Golden | Unds | 7 |
| 115 | Plátano maduro | KG | 3 |
| 116 | PLATANO VERDE | KG | 6 |
| 117 | POLENTA INSTANTANEA | KG | 2 |
| 118 | Prensa para papas Wood | UND | 2 |
| 119 | PULPO | KG | 1 |
| 120 | QUESO FRESCO CAMPESINO | KG | 1 |
| 121 | Queso Gruyere bloque | kg | 1 |
| 122 | QUESO MOZARELA TAJADO | KG | 4 |
| 123 | Queso Mozarela 0%CONTENIDO GRASA | KG | 2 |
| 124 | QUESO MOZZARELA BLOQUE | KG | 3 |
| 125 | Queso parmesano | kg | 4 |
| 126 | Rallador acero Inoxidable grande | und | 1 |
| 127 | Repollas de Bruselas bandeja | UND | 2 |
| 128 | Romero fresco * 300 gm | UND | 3 |
| 129 | SAL COMUN | KG | 10 |
| 130 | Sal del himalaya (rosada) | kg | 1 |
| 131 | Sal parrillera REFISAL x 454g | UND | 2 |
| 132 | Salchicha super perro tipo americano x 640g | UND | 4 |
| 133 | SALSA DE PESCADO THAI X 300ML | UND | 2 |
| 134 | Salsa de tomate | kg | 2 |
| 135 | Salsa Inglesa | Lts | 1 |
| 136 | SALSA MOSTAZA TIPO AMERICANA * 340 gm | UND | 1 |
| 137 | salsa soya FRUCO | LTS | 8 |
| 138 | tamarindo | kg | 1 |
| 139 | Tapabocas caja x 50 Unds | UND | 4 |
| 140 | Toalla Cocina rollo x 150 hojas | UND | 36 |
| 141 | TOCINETA AHUMADA ZENU | KG | 8 |
| 142 | TOMATE CHERRY | KG | 2 |
| 143 | TOMATE LARGA VIDA | KG | 27 |
| 144 | Tomillo Fresco * 200 gr | UND | 2 |
| 145 | Tomillo seco entero bolsa x 20g | UND | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 146 | TORTILLAS de trigo BIMBO PAQ * 15 UND | UND | 3 |
| 147 | Trucha arcoíris entera x 500 gr c/u | UND | 8 |
| 148 | VINAGRE BALSAMICO MODENA | LTS | 1 |
| 149 | Vinagre blanco | Lts | 4 |
| 150 | Vino blanco gato negro | BOTELLA | 3 |
| 151 | VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON gato negro | BOTELLA | 3 |
| 152 | Vino tinto tipo merlot gato negro | BOTELLA | 4 |
| 153 | Wypall paños de limpieza x 70 | rollo | 2 |
| 154 | Zanahoria | kg | 15 |
| 155 | ZANAHORIA TIPO BABY | KG | 1 |
| 156 | ZUKINI AMARILLO | KG | 4 |
| 157 | ZUKINI VERDE | KG | 4 |

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar la cadena de logística de trasporte y entrega de los productos y/o suministro que garantice la integridad y calidad del producto acorde a los estándares, ficha técnica y/o recomendación del fabricante, hasta el momento de recepción a satisfacción por parte del Contratista, dando cumplimiento a cabalidad a los tiempos del contrato.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

**SECTOR AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA**

La seguridad alimentaria será un reto mundial en los próximos años. Para 2050 habrá que alimentar a 9.000 millones de personas, que adicionalmente demandarán otra serie de productos agroindustriales. según Euromonitor, entre 2019 y 2025, la compra de frutas y hortalizas procesadas podrían registrar un crecimiento anual compuesto del 4,5%, los productos de confitería un 4,1%, las frutas frescas un 4,0%, los vegetales frescos un 3,5%, y la carne (bovina, porcina, avícola, entre otros) un crecimiento del 2,5%.

Todo lo anterior, sumado a las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, donde se espera que el PIB de Colombia crezca 4% para 2021 (3,6% más alto que el promedio de la región), se traduce en grandes oportunidades para el país, que avanza buen ritmo y a paso firme en su camino para convertirse en una de las grandes despensas alimenticias del mundo.

El sector agroindustrial como es de conocimiento se encuentra conformado por el sector agropecuario, encargado del primer eje de la cadena productiva -siembra, cultivo y producción de materias primas -, y el sector industrial que agrupa las actividades del segundo eslabón de la cadena, la transformación de la materia prima, y cuya función principal la constituye la agregación de valor, además de ser el sector encargado de

distribuir el producto tanto a nivel mayorista como minorista para que este cumpla con su fin último y sea consumido por sus demandantes.

El país tiene en este campo una oportunidad, y sin duda, un gran reto. Colombia tiene disponibilidad de tierras, diversidad en suelos y climas, una gran riqueza en recursos naturales, el potencial de mantener una producción durante todo el año, un capital humano creativo y un amplio territorio.

La cadena agroindustrial involucra muchos sectores económicos de forma directa e indirecta; por lo tanto, para aprovechar estas oportunidades se debe avanzar de manera conjunta en el marco de un trabajo interinstitucional público –privado, que fomente modelos de producción eficientes y articulados entre todos los eslabones de la cadena, para fortalecer aspectos positivos y superar las brechas existentes.

El reto está en aprovechar estas oportunidades tomando una visión de cadena global, realizando una gestión sostenible de los recursos hídricos, y creando los incentivos adecuados para mejorar la productividad de todos los eslabones.

Colombia a nivel de producción se caracteriza por tener en abundancia uno de los tres factores productivos como es la tierra, contar con amplias zonas de cultivos que abarcan todos los pisos térmicos existentes que permiten una diversificación y variedad de cultivos de las cuales se puede obtener las materias primas necesarias para suplir la demanda de las diferentes industrias colombianas, que habrían de traducirse en ventajas en la fase inicial de las actividades que conforman el primer eslabón, y de paso en prenda de garantía para el desarrollo industrial.

Dadas las anteriores consideraciones se esperaría que este sector juegue un papel importante en la economía del colombiana; pensar en un modelo productivo que dinamice el desarrollo del mismo, constituye una tarea de primer orden en las agendas públicas y privadas. Sin embargo, esta es una tarea que implica considerar algunos aspectos como la disponibilidad de recursos, el desarrollo tecnológico de las industrias de alimentos y agroindustriales, demás componentes del sistema industrial. Lo cual requiere evaluar la condición real de la actividad a lo largo de toda la cadena, considerar sus condiciones favorables y aquellas que limitan su consolidación. Por lo tanto, su desarrollo está dependiendo en una serie de variables del orden macroeconómico, microeconómico e institucional. Y ser considerado un sector estratégico para el país, generador de valor agregado y puntal básico de la modernización e internacionalización de la economía.

Gracias a su posición geográfica, Colombia cuenta con producción constante durante todo el año. Además, tiene un amplio margen de crecimiento de manera sostenible. Colombia es un consumidor y productor importante de alimentos en la región y se perfila como plataforma exportadora. El sector en Colombia cuenta con amplia experiencia para producir diversos tipos de productos respondiendo a las tendencias mundiales de consumo.

Se parte de considerar que el bajo nivel de desarrollo, con tendencia a acentuarse, es una de las características del departamento de Nariño, con lo cual se identifica una economía marginal, de vocación campesina y artesanal, con una producción agropecuaria que al no

transformarse se queda en el autoconsumo, lo cual no le permite una proyección al mercado nacional y tampoco una participación más significativa en el mercado mundial.

Durante los últimos años, el departamento de Nariño ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a transformar su entorno mediante procesos económicos sostenibles y sustentables. A través del aprovechamiento de las potencialidades geoestratégicas para el desarrollo de la actividad agrícola, y junto con la formulación de pequeños proyectos de transformación en las prácticas tradicionales, el departamento busca ser más competitivo.

Históricamente Nariño ha sufrido situaciones de pobreza, aislamiento y abandono por parte del poder central, lo cual durante las últimas décadas se ha acrecentado cada vez más por los conflictos sociales y económicos generados por la violencia, el narcotráfico, desplazamiento forzado y conflictos armados.

Los cultivos minifundistas considerados como de autoabastecimiento son la actividad predominante en gran parte de la región. Las prácticas tradicionales desarrolladas en Nariño, para el cultivo de los alimentos y materias primas, demuestran que un alto porcentaje de los actores relacionados con las cadenas productivas de acuicultura, el cacao, café, coco, cuy, fique, leche, palma de aceite, papa, cereales, hortalizas y frutas, entre otros, consideran los procesos industriales como algo alcanzable a mediano y largo plazo, convirtiéndose en un nuevo indicador de desarrollo regional.

La elaboración o transformación es sólo un eslabón de la cadena continua entre la producción de la materia prima y el consumo final. La especificidad de la agroindustria, con respecto a otros sectores industriales, consiste en gran medida en el carácter biológico de la materia prima.

Los alimentos se convierten hoy en día en la columna vertebral para las economías tanto emergentes como desarrolladas. La mayoría de alimentos que se consumen, son procesados. Incluso, los que se preparan en cada hogar familiar, se acaban de procesar. Todos los procedimientos necesarios para transformar los alimentos idóneos para su consumo el cual se incluye en el procesamiento, hacen que sean consumibles. En el marco industrial, implica la aplicación de tecnología más preparada. Sin estos métodos, no sería posible suplir las necesidades alimentarias de la ciudadanía actual ni se proporcionaría la gran variedad actual de alimentos.

Durante los últimos años, el departamento de Nariño ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a transformar su entorno mediante procesos económicos sostenibles y sustentables. A través del aprovechamiento de las potencialidades geoestratégicas para el desarrollo de la actividad agrícola, y junto con la formulación de pequeños proyectos de transformación en las prácticas tradicionales, el departamento busca ser más competitivo.

Desde la Comisión Regional de Competitividad del departamento de Nariño, se identifican catorce apuestas productivas, con lo cual se puede formular un plan de competitividad con proyección al año 2032. Siendo Nariño un departamento de tradición agrícola.

La agroindustria, considerada como aquel proceso mediante el cual se mejoran tanto las materias primas como los productos intermedios fruto de la actividad agrícola, es para

Nariño una gran opción para aumentar la competitividad. En ese sentido, la asociatividad en el desarrollo de los distintos procesos se convierte en una estrategia fundamental para enfrentar los retos que exige un mercado cada vez más competitivo. Además, en dicho proceso se debe vincular la triada: gobierno, academia y sector privado. El departamento cuenta con una serie de potencialidades, como la agricultura, que mediante procesos de transformación agroindustrial serán generadoras de mayores ingresos para los productores y la región.

**Oferta de productos de agroindustria**

LEVAPAN
SUMINISTROS JOENBAHID
INSUALIM
BRISA

**Información tomada de:**
**https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/2826**
**https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2826/Trabajo%20de%20grado%20-%20Oswaldo%20Felipe%20Martinez%20Barrada%20y%20Sebastian%20Morales%20Chica.pdf?sequence=1**
**https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1178&context=eg**
**http://proyectos.andi.com.co/Libro2/Paginas/assets/docs/capitulo-07.pdf**
**https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/via_libre/article/view/3708**
**https://procolombia.co/noticias/el-sector-agroindustrial-sera-protagonista-en-2021**
**https://investincolombia.com.co/es/sectores/agroindustria-y-produccion-de-alimentos**
**https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-estrategica-organizacio/article/view/2475/2577**
**https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/DTSER-87.pdf**

**SECTOR PECUARIO**

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados para Animales señala que la producción de alimentos a nivel nacional está dirigida, en su orden, a los sectores de avicultura, porcicultura, ganadería y otros. Para la ANDI, la elaboración de estos productos se divide en tres segmentos: alimento comercial, producción por contrato y auto-consumo.

De acuerdo a la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) la industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola como sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, así como subproductos del azúcar como melazas y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz y es la responsable de elaborar alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.

Así mismo la ANDI sostiene que la elaboración de alimentos balanceados para animales en Colombia se distribuye en seis grandes sectores: aves, con el 64,3%; porcinos, con el

15,5%; vacunos, con el 11% y comidas para perros, gatos, peces, equinos, conejos y preparaciones especiales, con el 9,2% restante.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) afirma que los alimentos para animales están moviendo importantes recursos en Colombia, al generar empleo y desarrollo en el sector rural, sin embargo, la deficiencia en la infraestructura del país se ha convertido en unos de los principales retos a superar por parte de la industria.

En lo referente a la productividad del sector, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se ha encargado de controlar la elaboración, comercialización y uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas, utilizados en la alimentación animal, esto con el objetivo de que los productores colombianos cuenten con comestibles de buena calidad, los cuales al ser usados correctamente prevengan problemas zoosanitarios en las especies animales y garanticen la inocuidad del producto final.

Igualmente, el ICA registra y controla las plantas fabricantes y los productores por contrato de alimentos y sales mineralizadas para animales, así como aquellos que elaboran alimentos para autoconsumo y harinas de origen animal.

**Clasificación de la industria**

Según el Arancel de Aduanas de Colombia, los alimentos para animales se clasifican bajo el capítulo 23, que hace referencia a residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

La clasificación sectorial realizada en el Sistema de Inteligencia Comercial (SIC) de Legiscomex.com relaciona a este sector el capítulo 23 del Arancel, por ello el presente informe se centrará en las siguientes partidas arancelarias:

Tabla 1: Clasificación arancelaria de la industria

| Partida arancelaria | Descripción de la partida |
|---|---|
| 2301 | Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones |
| 2302 | Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets" |
| 2303 | Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en "pellets" |
| 2304 | Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets" |
| 2305 | Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05 |
| 2306 | Lías o heces de vino; tártaro bruto |
| 2307 | Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte |
| 2308 | Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte |
| 2309 | Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales |

Fuente: Elaborado por Legiscomex.com con información del Arancel de Aduanas de Colombia de Legis Editores S.A.

**Descripción del sector**
El sector de alimentos para animales se ha convertido en una actividad intermedia entre la agroindustria y la actividad pecuaria. Con el paso de los años, la industria se ha caracterizado por ser activa y estable, sin embargo, cabe resaltar que su producción varía de acuerdo con el PIB de cada país.

**Producción**
De acuerdo con la información publicada en el nuevo Sistema de Inteligencia Comercial (SIC), el tamaño de la producción nacional por ingresos operacionales del sector de alimentos para animales totalizó en COP116.801 millones para el 2014.

La utilidad neta del sector de alimentos para animales fue de COP126.084 millones durante el 2014, como resultado de tener unos ingresos operacionales por COP 6,13 billones (6.132.704.907.000); gastos administrativos y de ventas de COP126.084 millones y otros egresos por COP 5,53 billones (5.534.658.749.000).




En cuanto al ranking de empresas en el mercado colombiano por ingresos operacionales del 2014, Productora de Alimentos Concentrados para Animales Cointegral S.A. ocupó el primer lugar al obtener COP 41.823,5 millones. Le siguieron Alimentos Finca S.A.S, con COP 13.192,3 millones; Alimentos Balanceador Tequendama S.A., con COP 8.841,7 millones; Solla S.A., con COP 8.841,7 millones; Italcol de Occidente S.A., con COP 7.865 millones y Carbone Rodríguez y CIA S.C.A., con 2.272,2 millones.

Según la Encuesta Global sobre Alimento Balanceado de Alltech 2018, se estima que la producción de alimentos balanceados llegó a 1.070 millones de toneladas métricas en 2017, superando los mil millones por segundo año consecutivo.

**Exportaciones**
De acuerdo con el nuevo Sistema de Inteligencia Comercial de Legiscomex.com (SIC), en el segundo semestre del 2015 las exportaciones colombianas del sector de alimentos para animales fueron de USD 15,1 millones y presentaron una disminución del 16,2%, en relación con el mismo periodo del 2014, cuando las ventas totalizaron en USD 18,1 millones, estas cifras se basan en la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

**Principales productos exportados según participación**
Entre julio y diciembre del 2015, de los 10 principales productos exportados del sector, las premezclas para la alimentación de los animales representaron el 48,70% de las ventas.

Le siguieron los demás alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con el 34,25%; las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, con el 11,59%; residuos de la industria del almidón y residuos similares, con 3,52% y tortas de nuez o de almendra de palma, con 1,12%, entre otros.

**Importaciones**
De acuerdo con el nuevo Sistema de Inteligencia Comercial de Legiscomex.com (SIC), en el segundo semestre del 2015 las importaciones colombianas del sector de alimentos para animales fueron de USD358,8 millones y presentaron una disminución del 16,6%, en relación con el mismo periodo del 2014, cuando las compras externas totalizaron USD430,2 millones. Según información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El mes que registró menores importaciones de juguetería fue diciembre del 2015 con USD45,9 millones y el que mayores compras externas presentó fue julio del 2015 con USD74,4 millones.

**Oferta Regional:**
**Información tomada de:**
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-alimentos-para-animales-colombia-2016.pdf

https://gerente.com/co/guias/alimento-para-animales/

http://www.andi.com.co/Home/Camara/17-industria-de-alimentos-balanceados

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($38.370.825)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar

y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por CINCO MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($5.014.125)

GRUPO 2: Hasta por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.755.550)

GRUPO 3: Hasta por DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.388.175)

## 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato se determinó por estudio de precios, estudio del mercado, necesidad y presupuesto aprobado en apertura. La información resultante se encuentra resumida en el siguiente cuadro de precios, por medio del cual se determinaron los precios unitarios tomando como promedio las precotizaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en la solicitud de información para estudio de mercado:

**GRUPO 1 PAPELERIA**

| No. | DESCRIPCION ELEMENTOS | U/ MED | CANT | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bloc carta papel periódico | UNIDAD | 30 | 4.800 | 5.000 | 4.900 | 147.000 |
| 2 | Bolígrafos negros | UNIDAD | 90 | 1.450 | 1.700 | 1.575 | 141.750 |
| 3 | Borrador de tablero | UNIDAD | 2 | 5.250 | 5.500 | 5.375 | 10.750 |
| 4 | Carpeta portafolio | Unidad | 30 | 37.500 | 35.000 | 36.250 | 1.087.500 |
| 5 | Cartulina varios colores | Unidad | 70 | 1.600 | 2.200 | 1.900 | 133.000 |
| 6 | Ciento hojas papel ministro cuadriculadas | CIENTO | 3 | 19.500 | 15.400 | 17.450 | 52.350 |
| 7 | Cinta de enmascarar 1/2 | Unidad | 12 | 5.600 | 5.800 | 5.700 | 68.400 |
| 8 | Kit soportes contables | Unidad | 30 | 13.200 | 14.000 | 13.600 | 408.000 |
| 9 | Lapiceros color rojo | Unidad | 60 | 1.450 | 1.700 | 1.575 | 94.500 |
| 10 | Lápices de colores caja x 12 Unds | Caja | 6 | 20.700 | 24.000 | 22.350 | 134.100 |
| 11 | Lápiz Nro. 2 | Unidad | 60 | 1.150 | 1.200 | 1.175 | 70.500 |
| 12 | Libreta de anotaciones | Unidad | 30 | 4.900 | 5.500 | 5.200 | 156.000 |
| 13 | Marcador borrable negro | unidad | 6 | 5.300 | 5.500 | 5.400 | 32.400 |
| 14 | Marcadores borrables para tablero | UNIDAD | 6 | 5.300 | 5.500 | 5.400 | 32.400 |
| 15 | Marcadores permanentes colores surtidos | Unidad | 99 | 4.200 | 4.600 | 4.400 | 435.600 |
| 16 | Memoria USB 16GB C Blade | UNIDAD | 30 | 37.000 | 40.000 | 38.500 | 1.155.000 |
| 17 | Papel Bond | PLIEGO | 300 | 750 | 800 | 775 | 232.500 |
| 18 | Resaltador | UNIDAD | 4 | 3.150 | 3.500 | 3.325 | 13.300 |
| 19 | Tablillas Planilleras | UNIDAD | 30 | 12.850 | 14.000 | 13.425 | 402.750 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Tijeras | UNIDAD | 15 | 9.750 | 10.000 | 9.875 | 148.125 |
| 21 | Tinta para marcador borrable | Frasco | 2 | 26.700 | 31.500 | 29.100 | 58.200 |
| | | | | | | | **5.014.125** |

**GRUPO 2 INSUMOS AGRICOLAS**

| No. | DESCRIPCION ELEMENTOS | U/ MED | CANT | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Agujas desechables No.5 | unidad | 48 | 8.250 | 9.500 | 8.875 | 426.000 |
| 2 | Alambre galvanizado liso No. 14 | kilos | 20 | 24.000 | 22.000 | 23.000 | 460.000 |
| 3 | Belamyl R 100 c.c. | unidad | 2 | 116.250 | 125.000 | 120.625 | 241.250 |
| 4 | Bisturís quirúrgicos | unidad | 30 | 9.750 | 11.000 | 10.375 | 311.250 |
| 5 | Bovex x 120 cc | unidad | 10 | 28.950 | 31.400 | 30.175 | 301.750 |
| 6 | Corta pajillas | unidad | 3 | 127.500 | 125.000 | 126.250 | 378.750 |
| 7 | Creolina por litro | unidad | 1 | 37.500 | 39.750 | 38.625 | 38.625 |
| 8 | Curagan NL, 375 c.c. | unidad | 2 | 25.950 | 32.000 | 28.975 | 57.950 |
| 9 | Descornol frasco 125 grs | unidad | 2 | 41.550 | 45.000 | 43.275 | 86.550 |
| 10 | Específico por litro | unidad | 2 | 51.750 | 45.000 | 48.375 | 96.750 |
| 11 | Ivomec frasco por 50 c.c. | unidad | 4 | 61.800 | 65.400 | 63.600 | 254.400 |
| 12 | Jeringas desechables x 10 C.C. | unidad | 24 | 1.200 | 1.300 | 1.250 | 30.000 |
| 13 | Jeringas desechables x 20 C.C. | unidad | 24 | 2.100 | 2.300 | 2.200 | 52.800 |
| 14 | Kit de detección de mastitis | unidad | 1 | 2.775.000 | 2.600.000 | 2.687.500 | 2.687.500 |
| 15 | kit inseminación artificial bovina | unidad | 1 | 1.125.000 | 970.000 | 1.047.500 | 1.047.500 |
| 16 | Lidocaína x 50 c.c. | unidad | 2 | 37.500 | 43.000 | 40.250 | 80.500 |
| 17 | Maíz bulto por 40 kilos | Bulto | 10 | 127.500 | 108.000 | 117.750 | 1.177.500 |
| 18 | Mangas desechables por 100 | Caja | 1 | 48.000 | 45.000 | 46.500 | 46.500 |
| 19 | Manila sujeción animal x 20 metros | Rollo | 1 | 442.500 | 140.000 | 291.250 | 291.250 |
| 20 | Melaza x 30 kilos | Bulto | 8 | 65.250 | 65.000 | 65.125 | 521.000 |
| 21 | Oxitocina x 10 c.c. | unidad | 4 | 23.250 | 25.000 | 24.125 | 96.500 |
| 22 | Panacur por 120 c.c | unidad | 10 | 27.750 | 32.000 | 29.875 | 298.750 |
| 23 | Postes plásticos | unidad | 50 | 52.500 | 50.000 | 51.250 | 2.562.500 |
| 24 | Premezcla vitamínico mineral | kilos | 10 | 9.750 | 12.000 | 10.875 | 108.750 |
| 25 | Preselladores para pezones | Galón | 1 | 88.500 | 90.000 | 89.250 | 89.250 |
| 26 | Sal mineralizada engorde bulto por 40 kilos | Bulto | 2 | 109.200 | 125.000 | 117.100 | 234.200 |
| 27 | Salvado de trigo bulto por 40 kilos | Bulto | 6 | 127.500 | 132.000 | 129.750 | 778.500 |
| 28 | Termo para conservación semen 20 litros | unidad | 1 | 1.020.000 | 1.200.000 | 1.110.000 | 1.110.000 |
| 29 | Termo transportador pajillas | unidad | 2 | 217.500 | 250.000 | 233.750 | 467.500 |
| 30 | Torta de soya bulto por 40 kilos | Bulto | 5 | 277.500 | 280.000 | 278.750 | 1.393.750 |
| 31 | Yodolan | Litro | 4 | 57.000 | 63.500 | 60.250 | 241.000 |
| | | | | | | | **15.968.525** |

**GRUPO 3 AGROINDUSTRIA**

| No. | DESCRIPCION ELEMENTOS | U/ MED | CANT | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACEITE DE CANOLA | LTS | 6 | 28.900 | 29.800 | 29.350 | 176.100 |
| 2 | Aceite de oliva | Lts | 7 | 58.500 | 61.000 | 59.750 | 418.250 |
| 3 | ACEITE VEGETAL | LTS | 25 | 13.800 | 14.500 | 14.150 | 353.750 |
| 4 | Aguacate Hass | kg | 3 | 10.800 | 11.300 | 11.050 | 33.150 |
| 5 | AJI EN FRASCO *100CC | FRASC | 1 | 4.350 | 4.500 | 4.425 | 4.425 |
| 6 | AJO FRESCO | KG | 1 | 32.800 | 33.800 | 33.300 | 33.300 |
| 7 | ajonjolí | kg | 1 | 32.800 | 33.800 | 33.300 | 33.300 |
| 8 | Albahaca fresca | kg | 1 | 62.500 | 65.000 | 63.750 | 63.750 |
| 9 | Apio | kg | 4 | 9.500 | 9.800 | 9.650 | 38.600 |
| 10 | Arándanos frescos | kg | 4 | 9.500 | 9.900 | 9.700 | 38.800 |
| 11 | Arroz blanco grano entero | kg | 9 | 5.300 | 5.600 | 5.450 | 49.050 |
| 12 | ARROZ PARBOLIZADO DOÑA PEPA | Libra | 13 | 2.900 | 3.000 | 2.950 | 38.350 |
| 13 | Arveja desgranada congelada | kg | 3 | 29.800 | 31.600 | 30.700 | 92.100 |
| 14 | ATUN EN FILETE * 900 gm | UND | 2 | 110.500 | 115.000 | 112.750 | 225.500 |
| 15 | AZUCAR BLANCA | KG | 9 | 4.850 | 5.000 | 4.925 | 44.325 |
| 16 | AZUCAR PULVERIZADA | KG | 3 | 12.950 | 13.500 | 13.225 | 39.675 |
| 17 | Berenjena | KG | 3 | 13.800 | 14.500 | 14.150 | 42.450 |
| 18 | Bolsa con cierre hermético 24x20cm | UND | 100 | 385 | 400 | 393 | 39.250 |
| 19 | Bolsa de media arroba | UND | 100 | 485 | 500 | 493 | 49.250 |
| 20 | BOLSAS PLASTICAS 15*20CM | UND | 100 | 250 | 260 | 255 | 25.500 |
| 21 | Bondiola de cerdo | Lb | 4 | 29.800 | 30.900 | 30.350 | 121.400 |
| 22 | BRANDY DOMEQ | BOTELLA | 1 | 79.800 | 83.500 | 81.650 | 81.650 |
| 23 | Calamar blanco en anillos *320 gm | UND | 2 | 39.850 | 41.100 | 40.475 | 80.950 |
| 24 | Camarón Tigre crudo | kg | 5 | 94.800 | 97.800 | 96.300 | 481.500 |
| 25 | Cartucho de Nitrógeno para Sifón de crema chantilly | UND | 24 | 7.500 | 7.800 | 7.650 | 183.600 |
| 26 | CEBOLLA CABEZONA BLANCA | kg | 28 | 6.500 | 7.000 | 6.750 | 189.000 |
| 27 | Cebolla Junca | KG | 8 | 8.500 | 8.800 | 8.650 | 69.200 |
| 28 | CEBOLLA MORADA | KG | 6 | 6.500 | 6.800 | 6.650 | 39.900 |
| 29 | Cebolla puerro | KG | 13 | 12.000 | 12.500 | 12.250 | 159.250 |
| 30 | CEBOLLIN x 100 gms | UND | 2 | 5.400 | 5.600 | 5.500 | 11.000 |
| 31 | CHAMPIÑON BLANCO DE PARIS ENTEROS | KG | 7 | 36.800 | 38.000 | 37.400 | 261.800 |
| 32 | Champiñón Portobello * 350 gm | UND | 2 | 19.800 | 20.500 | 20.150 | 40.300 |
| 33 | Chorizo argentino | kg | 2 | 32.300 | 34.000 | 33.150 | 66.300 |
| 34 | Chorizo Santarrosano | kg | 2 | 19.800 | 22.000 | 20.900 | 41.800 |
| 35 | COCA COLA * 1,5 Lts | UND | 5 | 6.500 | 6.700 | 6.600 | 33.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Colador en malla metálico 26 cm | UND | 3 | 42.000 | 43.000 | 42.500 | 127.500 |
| 37 | Costilla de cerdo | kg | 4 | 33.800 | 34.000 | 33.900 | 135.600 |
| 38 | Crema de Leche (35% mínimo de solidos grasos) | Lts | 15 | 19.800 | 20.600 | 20.200 | 303.000 |
| 39 | Cucharon acero Inoxidable | UND | 3 | 14.500 | 15.000 | 14.750 | 44.250 |
| 40 | Cúrcuma * 200 gm | UND | 1 | 8.900 | 9.300 | 9.100 | 9.100 |
| 41 | Espátulas completamente en silicona | UND | 5 | 18.500 | 19.400 | 18.950 | 94.750 |
| 42 | Espinacas | KG | 2 | 12.500 | 12.900 | 12.700 | 25.400 |
| 43 | Esponja Abrasiva Sintética Verde | UND | 10 | 1.400 | 1.500 | 1.450 | 14.500 |
| 44 | Esponja parrilla abrasiva | UND | 6 | 1.500 | 1.600 | 1.550 | 9.300 |
| 45 | Espumadera de Malla T-FAL | UND | 2 | 78.000 | 81.000 | 79.500 | 159.000 |
| 46 | Esterilla de bambú | UND | 5 | 12.500 | 13.000 | 12.750 | 63.750 |
| 47 | Fécula de maíz | kg | 4 | 12.500 | 13.000 | 12.750 | 51.000 |
| 48 | Fernet BRANCA | BOTELLA | 1 | 145.000 | 150.000 | 147.500 | 147.500 |
| 49 | FILETE DE ROBALO * 900 gm | KG | 2 | 123.000 | 126.000 | 124.500 | 249.000 |
| 50 | FILETE DE SALMON | KG | 8 | 121.500 | 130.000 | 125.750 | 1.006.000 |
| 51 | Filete de Tilapia | KG | 5 | 58.500 | 62.000 | 60.250 | 301.250 |
| 52 | frijol cargamanto | kg | 2 | 16.500 | 17.000 | 16.750 | 33.500 |
| 53 | GALLETAS DE SODA | KG | 1 | 19.800 | 20.600 | 20.200 | 20.200 |
| 54 | garbanzo | KG | 2 | 16.400 | 17.100 | 16.750 | 33.500 |
| 55 | Germen de soya | kg | 1 | 39.800 | 41.300 | 40.550 | 40.550 |
| 56 | Gramera para cocina 10kg | UND | 1 | 38.900 | 41.500 | 40.200 | 40.200 |
| 57 | Harina de maíz | kg | 2 | 5.800 | 6.000 | 5.900 | 11.800 |
| 58 | Harina de trigo | kg | 7 | 4.100 | 4.300 | 4.200 | 29.400 |
| 59 | Huevos de gallina tipo AAA x 30 unidades | UND | 10 | 19.800 | 20.500 | 20.150 | 201.500 |
| 60 | JAMON DE CERDO PIETRAN *900 gm | UND | 1 | 43.900 | 45.300 | 44.600 | 44.600 |
| 61 | JAMON DE CERDO ZENU * 900 gm | UND | 1 | 38.600 | 40.200 | 39.400 | 39.400 |
| 62 | JAMON DE PAVO * 900 gm | KG | 1 | 96.800 | 100.000 | 98.400 | 98.400 |
| 63 | JAMON SERRANO | Libra | 1 | 275.000 | 284.000 | 279.500 | 279.500 |
| 64 | Langostino crudo U16 | KG | 6 | 85.900 | 88.000 | 86.950 | 521.700 |
| 65 | Langostinos crudos (U 12) | kg | 1 | 85.900 | 88.000 | 86.950 | 86.950 |
| 66 | Laurel seco bolsa x 37g | UND | 2 | 5.900 | 6.000 | 5.950 | 11.900 |
| 67 | LECHE ENTERA | LTS | 8 | 2.950 | 3.000 | 2.975 | 23.800 |
| 68 | Lechuga Crespa Morada | kg | 2 | 23.500 | 24.300 | 23.900 | 47.800 |
| 69 | LECHUGA ROMANA | KG | 1 | 19.800 | 21.700 | 20.750 | 20.750 |
| 70 | LIMON TAHITI | KG | 8 | 4.900 | 5.000 | 4.950 | 39.600 |
| 71 | LIMPIONES DE COCINA | UND | 7 | 5.800 | 5.900 | 5.850 | 40.950 |
| 72 | Lomo ancho de res en bloque | kg | 4 | 152.000 | 70.000 | 111.000 | 444.000 |
| 73 | LOMO DE CERDO ENTERO | KG | 9 | 33.800 | 34.000 | 33.900 | 305.100 |
| 74 | Lomo fino de res entero | kg | 18 | 34.500 | 30.000 | 32.250 | 580.500 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 75 | Maní tostado salado | kg | 1 | 29.800 | 30.000 | 29.900 | 29.900 |
| 76 | Manteca de cerdo | kg | 1 | 32.500 | 33.000 | 32.750 | 32.750 |
| 77 | Mantequilla | kg | 4 | 48.500 | 50.200 | 49.350 | 197.400 |
| 78 | Manzana Verde | kg | 1 | 14.500 | 15.000 | 14.750 | 14.750 |
| 79 | Maracuyá | KG | 2 | 9.800 | 7.000 | 8.400 | 16.800 |
| 80 | Mayonesa | KG | 3 | 18.900 | 15.000 | 16.950 | 50.850 |
| 81 | Mazorca entera | kg | 8 | 6.800 | 7.000 | 6.900 | 55.200 |
| 82 | Miga de pan | kg | 5 | 12.500 | 9.000 | 10.750 | 53.750 |
| 83 | Mostaza Dijons | Frasco | 1 | 16.900 | 17.000 | 16.950 | 16.950 |
| 84 | Naranja tangelo | kg | 2 | 5.800 | 6.000 | 5.900 | 11.800 |
| 85 | Orégano seco entero bolsa x 10g | UND | 8 | 2.450 | 2.500 | 2.475 | 19.800 |
| 86 | PALOS PARA PINCHO bolsa x50 Unds | UND | 3 | 5.800 | 5.600 | 5.700 | 17.100 |
| 87 | PAN BAGUETTE | UND | 4 | 7.800 | 8.000 | 7.900 | 31.600 |
| 88 | PAN BIMBO HAMBURGUESA PAQ * 4 | PAQ | 7 | 6.800 | 6.500 | 6.650 | 46.550 |
| 89 | PAN TAJADO BIMBO *24 UND | PAQ | 3 | 8.900 | 8.400 | 8.650 | 25.950 |
| 90 | Panko | KG | 1 | 66.500 | 63.000 | 64.750 | 64.750 |
| 91 | Paño de limpieza Wypall power pockets x 80 | rollo | 2 | 64.500 | 65.000 | 64.750 | 129.500 |
| 92 | Papa criolla | KG | 20 | 5.800 | 6.000 | 5.900 | 118.000 |
| 93 | Papa pastusa | kg | 34 | 3.200 | 3.100 | 3.150 | 107.100 |
| 94 | Papel aluminio x 40 mts rollo | UND | 11 | 20.800 | 20.000 | 20.400 | 224.400 |
| 95 | PAPRIKA MARCA EL REY | KG | 1 | 42.500 | 42.000 | 42.250 | 42.250 |
| 96 | Pasta de curry amarillo thai x 50g | UND | 4 | 7.800 | 7.500 | 7.650 | 30.600 |
| 97 | PASTA DE TOMATE FRUCO | KG | 1 | 31.500 | 31.000 | 31.250 | 31.250 |
| 98 | Pasta tipo Fetuccini | kg | 1 | 11.200 | 11.000 | 11.100 | 11.100 |
| 99 | pasta vermicelli | kg | 2 | 24.500 | 25.000 | 24.750 | 49.500 |
| 100 | Pataconera reforzada 20 cm VICTORIA | UND | 1 | 168.500 | 158.000 | 163.250 | 163.250 |
| 101 | Pecho de Res | kg | 4 | 34.800 | 35.000 | 34.900 | 139.600 |
| 102 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | KG | 37 | 18.900 | 19.000 | 18.950 | 701.150 |
| 103 | Película extensible para alimentos largo 305m ancho 30,4 cm diámetro 10,8cm | rollo | 3 | 48.500 | 50.300 | 49.400 | 148.200 |
| 104 | PEPINO PARA RELLENAR | KG | 2 | 13.500 | 14.200 | 13.850 | 27.700 |
| 105 | PERA VERDE | KG | 2 | 13.500 | 13.000 | 13.250 | 26.500 |
| 106 | Picanha (punta de anca importada al vacío) * 1100 gr | UND | 1 | 125.000 | 120.000 | 122.500 | 122.500 |
| 107 | Pimento rojo | kg | 5 | 11.500 | 11.000 | 11.250 | 56.250 |
| 108 | pimentón amarillo | kg | 1 | 12.800 | 13.000 | 12.900 | 12.900 |
| 109 | pimentón verde | kg | 1 | 11.500 | 11.400 | 11.450 | 11.450 |
| 110 | Pimienta blanca | kg | 1 | 38.500 | 39.000 | 38.750 | 38.750 |
| 111 | pimienta negra | KG | 1 | 32.500 | 33.500 | 33.000 | 33.000 |
| 112 | Pimienta Negra en pepa | kg | 1 | 31.500 | 31.000 | 31.250 | 31.250 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 113 | Pinzas para cocina T-FAL | UND | 2 | 72.500 | 75.000 | 73.750 | 147.500 |
| 114 | Piña Golden | Unds | 7 | 6.900 | 7.200 | 7.050 | 49.350 |
| 115 | Plátano maduro | KG | 3 | 4.800 | 5.000 | 4.900 | 14.700 |
| 116 | PLATANO VERDE | KG | 6 | 4.800 | 4.000 | 4.400 | 26.400 |
| 117 | POLENTA INSTANTANEA | KG | 2 | 31.500 | 33.000 | 32.250 | 64.500 |
| 118 | Prensa para papas Wood | UND | 2 | 89.800 | 90.000 | 89.900 | 179.800 |
| 119 | PULPO | KG | 1 | 92.500 | 95.700 | 94.100 | 94.100 |
| 120 | QUESO FRESCO CAMPESINO | KG | 1 | 12.800 | 13.100 | 12.950 | 12.950 |
| 121 | Queso Gruyere bloque | kg | 1 | 148.500 | 150.000 | 149.250 | 149.250 |
| 122 | QUESO MOZARELA TAJADO | KG | 4 | 39.800 | 41.000 | 40.400 | 161.600 |
| 123 | Queso Mozarela 0%CONTENIDO GRASA | KG | 2 | 148.500 | 153.000 | 150.750 | 301.500 |
| 124 | QUESO MOZZARELA BLOQUE | KG | 3 | 57.900 | 58.000 | 57.950 | 173.850 |
| 125 | Queso parmesano | kg | 4 | 62.500 | 63.000 | 62.750 | 251.000 |
| 126 | Rallador acero Inoxidable grande | und | 1 | 36.800 | 37.000 | 36.900 | 36.900 |
| 127 | Repollas de Bruselas bandeja | UND | 2 | 14.900 | 15.000 | 14.950 | 29.900 |
| 128 | Romero fresco * 300 gm | UND | 3 | 5.900 | 5.700 | 5.800 | 17.400 |
| 129 | SAL COMUN | KG | 10 | 3.200 | 3.300 | 3.250 | 32.500 |
| 130 | Sal del himalaya (rosada) | kg | 1 | 48.600 | 50.000 | 49.300 | 49.300 |
| 131 | Sal parrillera REFISAL x 454g | UND | 2 | 9.800 | 10.000 | 9.900 | 19.800 |
| 132 | Salchicha super perro tipo americano x 640g | UND | 4 | 24.600 | 25.400 | 25.000 | 100.000 |
| 133 | SALSA DE PESCADO THAI X 300ML | UND | 2 | 19.800 | 20.200 | 20.000 | 40.000 |
| 134 | Salsa de tomate | kg | 2 | 19.800 | 20.000 | 19.900 | 39.800 |
| 135 | Salsa Inglesa | Lts | 1 | 48.500 | 50.000 | 49.250 | 49.250 |
| 136 | SALSA MOSTAZA TIPO AMERICANA * 340 gm | UND | 1 | 16.900 | 17.000 | 16.950 | 16.950 |
| 137 | salsa soya FRUCO | LTS | 8 | 6.800 | 7.000 | 6.900 | 55.200 |
| 138 | tamarindo | kg | 1 | 31.500 | 31.000 | 31.250 | 31.250 |
| 139 | Tapabocas caja x 50 Unds | UND | 4 | 15.800 | 16.000 | 15.900 | 63.600 |
| 140 | Toalla Cocina rollo x 150 hojas | UND | 36 | 14.500 | 14.000 | 14.250 | 513.000 |
| 141 | TOCINETA AHUMADA ZENU | KG | 8 | 98.500 | 104.000 | 101.250 | 810.000 |
| 142 | TOMATE CHERRY | KG | 2 | 22.800 | 24.000 | 23.400 | 46.800 |
| 143 | TOMATE LARGA VIDA | KG | 27 | 10.800 | 11.300 | 11.050 | 298.350 |
| 144 | Tomillo Fresco * 200 gr | UND | 2 | 5.900 | 6.000 | 5.950 | 11.900 |
| 145 | Tomillo seco entero bolsa x 20g | UND | 3 | 4.300 | 4.500 | 4.400 | 13.200 |
| 146 | TORTILLAS de trigo BIMBO PAQ * 15 UND | UND | 3 | 12.900 | 14.000 | 13.450 | 40.350 |
| 147 | Trucha arcoíris entera x 500 gr c/u | UND | 8 | 14.850 | 16.000 | 15.425 | 123.400 |
| 148 | VINAGRE BALSAMICO MODENA | LTS | 1 | 96.500 | 100.000 | 98.250 | 98.250 |
| 149 | Vinagre blanco | Lts | 4 | 4.500 | 4.500 | 4.500 | 18.000 |
| 150 | Vino blanco gato negro | BOTELLA | 3 | 48.600 | 50.000 | 49.300 | 147.900 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 151 | VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON gato negro | BOTELLA | 3 | 49.800 | 52.000 | 50.900 | 152.700 |
| 152 | Vino tinto tipo merlot gato negro | BOTELLA | 4 | 58.300 | 61.000 | 59.650 | 238.600 |
| 153 | Wypall paños de limpieza x 70 | rollo | 2 | 58.500 | 61.000 | 59.750 | 119.500 |
| 154 | Zanahoria | kg | 15 | 4.200 | 4.400 | 4.300 | 64.500 |
| 155 | ZANAHORIA TIPO BABY | KG | 1 | 28.500 | 30.000 | 29.250 | 29.250 |
| 156 | ZUKINI AMARILLO | KG | 4 | 9.200 | 9.800 | 9.500 | 38.000 |
| 157 | ZUKINI VERDE | KG | 4 | 9.200 | 9.800 | 9.500 | 38.000 |
| | | | | | | | **17.388.175** |

### 9.1.1 DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO – MINIMA CUANTIA

El proceso de contratación se realiza a las ofertas por grupos con la totalidad de los elementos solicitados en cada uno de ellos, hasta por el valor total del presupuesto oficial de cada grupo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra de materiales de formación para el programa de acciones regulares seria por el total del presupuesto asignado para dicha contratación, recursos que se encuentran disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 y que forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02** | |
|---|---|
| **Inversión** | |
| **Funcionamiento** | **X** |

| Nro. CDP | Fecha CDP | Fecha vencimiento | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4722 | 11/03/2022 | 31/12/2022 | 953445 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 | Nación | SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. | $79.697.256 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios previos y documentos previos en la contratación estatal, se

establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección por Mínima Cuantía

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Otro:** | COMPRA VENTA |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso

requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.

### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
b. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
c. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
d. Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
e. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
f. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
g. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
h. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
i. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
j. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
k. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
l. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

**Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

### 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los elementos solicitados en la bodega del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicada en la Calle 24 No. 9 – 35 Barrio la Castellana en Ipiales.

### 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Recibo a satisfacción |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales y seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su |

| | |
|---|---|
| | obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica.<br><br>Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br><br>Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago |

| | |
|---|---|
| | de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | **Amortización:** | **Requisito para el desembolso** |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | . | . |
| DESEMBOLSO 2 | NO APLICA | . | . |
| DESEMBOLSO 3 | NO APLICA | . | . |

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las |

| | |
|---|---|
| | actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los profesionales relacionados con cada área de trabajo para realizar labores como supervisores de los contratos, quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($38.370.825)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por CINCO MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($5.014.125)

GRUPO 2: Hasta por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.755.550)

GRUPO 3: Hasta por DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.388.175).

### 18.2 LOTES

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será destinado en su totalidad para la adquisición de los elementos por grupos de elementos a las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos de la entidad y resulten habilitadas.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso

de selección para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al presupuesto asignado por cada grupo producto del análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso.
• Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
• La adjudicación se hará por grupos o lotes para el presente proceso de contratación
• El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
• El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual se presenta.
• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente
• No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas
• El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

**Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:**

• El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible.
• El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes mencionados en el presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente su oferta económica.
• El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
• Las propuestas de oferentes responsables de IVA y los no responsables de IVA serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas por medio del SECOP II donde se dará a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de

las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
• Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, el proponente deberá ofertar los elementos indicando la marca específica por producto.
• La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**1. Carta de Presentación:**

FORMATO GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

**2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):**

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo a la clasificación CIIU.
•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
•La matrícula mercantil debe ser constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal (o su suplente cuando lo hubiere) tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios, asamblea general o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

**3. Poder:**

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

**4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo a la clasificación CIIU.

**5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

**6. Certificado Definición Situación Militar:**

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida

**7. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en

caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO Constitución de consorcio o ANEXO Constitución de unión temporal Cuando aplique)

**8. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, excepto si se trata de una sociedad, persona jurídica o asimilada declarante contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes la cual por expresa disposición del articulo 114-1 del E.T y demás normas legales vigentes se encuentran exoneradas de dichos pagos. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este

evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, excepto cuando se trate de personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para personas extranjeras:
Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

**9. Registro Único Tributario (RUT):**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

**10. Certificados**

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

**11. Experiencia**

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando hasta dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
• Objeto y/o actividades del contrato
• Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

No aplica para el presente proceso de selección.

**19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA**

No aplica para el presente proceso de selección.

**19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

No aplica para el presente proceso de selección.

## 19.2 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección, la cual será manifestada por el proponente en el documento anexo a la propuesta económica, ***donde especificará las marcas del elemento o material que se está ofertando***.

El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos dentro del grupo al cual participe y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios de mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando el IVA si es responsable de IVA, en caso contrario, de tratarse de un no responsable de IVA, deberá indicarlo en la factura de venta o documento soporte.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

***El proponente debe establecer claramente dentro de la oferta económica la validez de la oferta, plazo y lugar de entrega de los elementos a contratar.***

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

| | Numérica | Histórica | | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10,000 – 100,000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1,000 – 10,000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1,000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 – 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La matriz de riesgos establecida por la entidad para el presente proceso de selección se encuentra publicada como documento anexo en la plataforma SECOP II.

## 21. GARANTÍAS

| |
|---|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xx meses más. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| | **Calidad del servicio:** por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.<br>En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del

contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONBTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) | SI | X | NO | | |

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | N/A | | | |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | | | | |
| | **México** | | | | |
| | **Perú** | | | | |
| **Canadá** | | | | | |
| **Chile** | | | | | |
| **Corea** | | | | | |
| **Costa Rica** | | | | | |
| **Estados Unidos** | | | | | |
| **Estados AELC** | | | | | |
| **México** | | | | | |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | | | | |
| | **Guatemala** | | | | |
| | **Honduras** | | | | |
| **Unión Europea** | | | | | |
| **Comunidad Andina** | | | | | |

## 24. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de contratación se realiza de acuerdo a los requerimientos del manual de contratación administrativa del SENA con base en el suministro de equipos de sistemas; dichos requisitos se encuentran establecidos en el presente estudio previo y será obligación del Supervisor del contrato velar por el cumplimiento de los mismos durante la etapa de ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

| Ítem | Requisito | Etapa |
|---|---|---|
| **1** | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual GRUPO 3 INSUMOS AGRICOLAS |
| **2** | Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual GRUPO 3 INSUMOS AGRICOLAS |

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

| Ítem | Requisito | Etapa |
|---|---|---|
| **1** | El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato. | Precontractual y Contractual |
| **2** | El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días. | Precontractual y Contractual |
| **3** | El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación | Precontractual y Contractual |

| | | |
|---|---|---|
| | del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br>Anexar a la documentación:<br>- Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes:<br>- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST. (Vigente)<br>- Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (Vigente)<br>- Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente.<br><br>**Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST. La certificación NO debe ser superior a un año.** | |
| **4** | Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.<br>Anexar a la documentación:<br>- Licencia de tránsito (vigente).<br>- Licencia de conducción (vigente).<br>- Revisión Técnico Mecánica de los vehículos (vigente).<br>- SOAT (vigente).<br>**Nota:** El requisito aplica para los casos en que el transporte sea propio de la empresa, caso contrario si el transporte se contrata con una entidad externa se deberá presentar la certificación emitida por la transportadora. | Precontractual y Contractual |
| **5** | De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública. ***Grupo 2.*** | Precontractual y Contractual |
| **6** | El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben | Contractual. |

| | | |
|---|---|---|
| | adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones. | |

**OBLIGACIONES ESPCÍFICAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA:**

| Ítem | Requisito | Etapa |
|---|---|---|
| **1** | El proponente debe presentar el documento correspondiente a los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrollen las actividades de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.<br><br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | Precontractual y Contractual |

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas

## 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

## 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

## 28. ANEXOS

Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4722.
Matriz de Riesgos

## 29. EVALUACION

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los

proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de éstos no presente una reformulación de la oferta.

En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | | |
|---|---|---|
| **FACTOR DE EVALUACION** | **DEFINICION** | **RESULTADO** |
| **ECONOMICO** | Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo. | Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. |
| **VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD** | Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. | Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | | |

| REQUISITOS HABILITANTES | DEFINICIÓN | RESULTADO |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD JURÍDICA** | Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos. | El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil). |
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** | El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con dos (2) certificaciones en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto del grupo al cual presenta su oferta económica. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo. | El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA) |
| **RESULTADO FINAL:** La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada. | | |

- **Declaratoria desierta:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

## 30. DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el régimen de los factores de desempate en la contratación estatal, establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

## 31. CORRECCION ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

### 32. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado

### 33. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA y de la aprobación de la misma por parte del SENA.

### 34. CESION

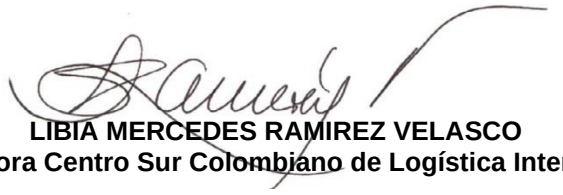
El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

### 35. PRORROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Ipiales, 6 de Julio de 2022.



**LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO**
**Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional**

*Preparó: Oscar Jurado Sanabria.*

*Preparó: Jose Antonio Jurado*

*Preparó: Diana Maria Salas Burgos*

*Preparó: Roberto Antonio Beltran*

*Preparó: Carolina Caratar Quenoran*

*Preparó: David Andres Montenegro*

*Revisó: Diana Burbano Martinez*